

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

#### 8169 *Aprobación definitiva de la modificación de la base 23.4 de las bases de ejecución del presupuesto 2022*

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público de la modificación de las bases 23.4 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2022, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 25 de agosto de 2022, se publica a continuación la modificación realizada:

**Primero.-** Modificar la productividad por festivos trabajados recogida en el apartado d) de la Base 23.4 de las Bases de ejecución del presupuesto, con el siguiente contenido:

d) Indemnización por festivos trabajados:

Grupo	Cargo	Importe
A		149,39
B	Subinsp.	137,15
C	Oficial	124,91
C	Policía	106,54
D		97,96
E		85,74

También tendrán derecho a la indemnización los funcionarios que trabajen en los siguientes turnos, siempre que no coincidan en día festivo:

- Día 5 de enero, turno de tarde
- Día 16 de enero, turno de tarde y noche
- Día 17 de enero, turno de tarde
- Día 24 de junio, turno de noche
- Día 24 de diciembre, turno de tarde
- Día 31 de diciembre, turno de tarde

Cuando se estime conveniente por la buena prestación de los servicios municipales, el Ayuntamiento podrá ofrecer al personal municipal la posibilidad de renunciar a la recuperación del día de vacaciones no disfrutado duplicando a cambio las indemnizaciones anteriores.

Los turnos de tarde-noche de 24 y 31 de diciembre, debido a su importancia y repercusión, tendrán consideración de festivo especial, duplicando su indemnización manteniendo el derecho a recuperar el día festivo no disfrutado.

**Segundo.-** Modificar la productividad por festivos trabajados recogida en el apartado f) de la Base 23.4 de las Bases de ejecución del presupuesto, con el siguiente contenido:

f) Productividad fines de semana:

	Por cada sábado	Por cada domingo
Subinspec	71,58	95,44
Oficial	58,48	77,98
Agente	53,08	70,78

Las cantidades anteriores vienen referidas a una jornada de 12,5 horas y con un máximo de 20 policías por fin de semana, aplicable a aquellos puestos de trabajo que no retribuyen estas circunstancias mediante el complemento específico.





Este límite de 20 policías por fin de semana no resultará de aplicación en aquellos fines de semana en que se produzcan eventos de especial relevancia, previo informe justificativo del jefe de la policía municipal con el visto bueno del concejal delegado de policía.

Sant Llorenç des Cardassar, *fecha y firma electrónicas (27 de septiembre de 2022)*

**El alcalde**

Pep Jaume Umbert

